



Factura: 001-005-000006211



20160901063D03352

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901063D03352

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CARTA - JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE MOTIVA SOLUCIONES S.A.C. - CERTIFICADO; y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 14 DE JULIO DEL 2016, (12:38).

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

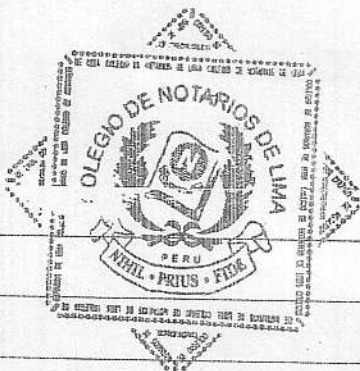


ce 10409



EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE MIRAFLORES, EL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL TRECE YO, LUIS ALEJANDRO URRUTIA CASTRO, ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112 AL 116 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO, DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, CERTIFICO LA APERTURA DEL PRESENTE LIBRO DENOMINADO ACTAS LIBRO N° 01 CORRESPONDIENTE A MOTIVA SOLUCIONES S.A.C. CON R.U.C 20537879751 EL MISMO QUE CONSTA DE 100 FOJAS SIMPLES, EN CADA UNA DE LAS CUALES HE ESTAMPADO MI SELLO NOTARIAL. DEJANDO CONSTANCIA QUE LAS MISMAS SE ENCUENTRAN SE ENCUENTRAN NUMERADAS POR PAGINAS DE LA 1 A LA 200 DE FORMA ANVERSA Y REVERSA.=====ESTE LIBRO QUEDA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 2545 EN MI REGISTRO CRONOLÓGICO DE CERTIFICACIÓN DE APERTURA DE LIBROS Y HOJAS SUELTAS, CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO; DE TODO LO QUE DOY FE.=====

NOTARIA PUBLICA DE LIMA
LUIS URRUTIA CASTRO
Av. Benavides 129 - Miraflores
Teléfono: 445-0017



LUIS URRUTIA CASTRO
NOTARIO DE LIMA

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.-

Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil



JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE MOTIVA SOLUCIONES S.A.C.
DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2016

En Lima el día 16 de junio de 2016, siendo las 13:00 horas, se reunieron en el local de la sociedad ubicado en avenida Benavides 768, Miraflores, Lima, los siguientes señores accionistas de MOTIVA SOLUCIONES S.A.C., de nacionalidad Peruana e identificada con RUC 20537879751:

Blue Rock Investment S.A.C., representada por el Sr. Pedro Alfonso Labarthe Couto, propietaria de 23818 acciones.

Fortaleza - Fondo de Inversión de Capital Privado, representada por el Sr. Dulio Costa Olivera, propietaria de 20021 acciones.

Estando representada la totalidad de las acciones que conforman el capital social de MOTIVA SOLUCIONES S.A.C., habiendo expresado su voluntad unánime de celebrar una Junta General de Accionistas, así como de tratar en ella los asuntos materia de la agenda y adoptar acuerdos validos de conformidad con el artículo 120° de la Ley General de Sociedades, se declaró la reunión iniciada y válidamente constituida:

Actuando como Presidente el Sr. Pedro Alfonso Labarthe Couto y como secretario el Sr. Dulio Costa Olivera, se dio lectura a la agenda:

AGENDA

A.- Otorgamiento de facultades.

DELIBERACION Y ACUERDOS

A.- Otorgamiento de facultades.

El presidente informó a la Junta que era necesario para los fines de la sociedad otorgar nuevas facultades y nombrar representantes de la sociedad. A tal efecto, propuso ampliar las facultades del Sr. Pedro Alfonso Labarthe Couto, así como al abogado de la empresa en Ecuador Sr. Juan Carlos Vidal Alvarado.

Acuerdo

Considerando lo expuesto y luego de una breve deliberación, se acordó por unanimidad aceptar la propuesta del presidente y otorgar las siguientes facultades o mandatos para que los señores Pedro Alfonso Labarthe Couto y Juan Carlos Vidal Alvarado puedan obrar en nombre y representación de la sociedad:

I- Al Sr. Pedro Alfonso Labarthe Couto identificado con Documento nacional de Identificación - DNI 07872902 se le otorgan las siguientes facultades o mandatos que ejercerá en nombre y representación de la sociedad de manera individual y a sola firma:





Representar a MOTIVA SOLUCIONES S.A.C. para realizar la presentación anual ante la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador en cumplimiento de los artículos primero y décimo tercero de la Ley reformativa a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial quinientos noventa y uno del quince de mayo del dos mil nueve.

Podrá igualmente presentar los documentos complementarios y aclaratorios que sean necesarios.

El poder especial conferido a través del presente instrumento permanecerá vigente y efectivo hasta su expresa revocación por parte del Poderdante.

Representar a MOTIVA SOLUCIONES S.A.C. para presentar documentos y/o declaraciones ante instituciones supervisoras, o de control de empresas con jurisdicción en países distintos al Perú.

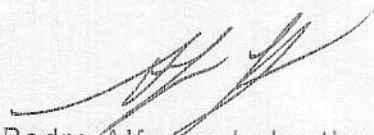
Podrá delegar las facultades otorgadas en la presente Junta de Accionistas.

II- Al señor abogado Juan Carlos Vidal Alvarado, identificado con Cédula N 0908506553 se le otorgan facultades para que, en el ejercicio de su mandato, el citado mandatario, pueda obrar a nombre de MOTIVA SOLUCIONES S.A.C. para realizar la presentación anual a la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador en cumplimiento de los artículos primero y décimo tercero de la Ley reformativa a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial quinientos noventa y uno del quince de mayo del dos mil nueve.

Podrá igualmente presentar los documentos complementarios y aclaratorios que sean necesarios.

El poder especial conferido a través del presente instrumento permanecerá vigente y efectivo hasta su expresa revocación por parte del Poderdante.

Siendo las 14:30 horas y no habiendo otro asunto a tratar, se levantó la sesión, previa redacción, lectura, aprobación y suscripción de la presente acta en señal de conformidad.



Pedro Alfonso Labarthe Couto
Blue Rock Investment S.A.C.


Dulio Costa Olivera
Fortaleza – Fondo de
Inversión de Capital Privado



Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.-



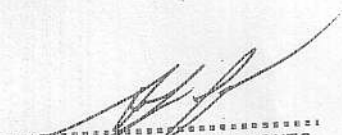
Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil



Certificación

Yo, PEDRO ALFONSO LABARTHE COUTO identificado con DNI 07872902, en mi calidad de Gerente General de Motiva Soluciones SAC, certifico que las firmas en el acta de Junta General de Accionistas de fecha 16 de junio de 2016, las que corresponden a los señores representantes de los accionistas Pedro Alfonso Labarthe Couto con DNI 07872902 y Dulio Costa Olivera con DNI 10218495, asistentes a dicha junta.

Lima, 16 de junio de 2016


ALFONSO LABARTHE COUTO
GERENTE GENERAL
MOTIVA SOLUCIONES S.A.C.

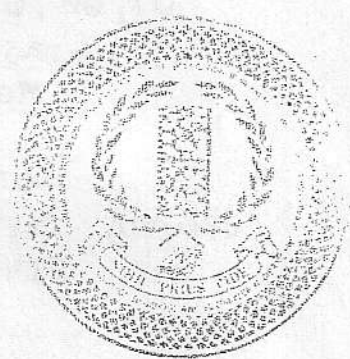


Certifico que la firma que antecede corresponde a
PEDRO ALFONSO LABARTHE COUTO
con DNI 07872902 quien declara representar a
MOTIVA SOLUCIONES S.A.C.

Art. 108° D.L. 1049 el Notario no asume responsabilidad por el contenido de este documento.

Lima, **27 JUN. 2016**


RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA



Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.-


Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil

Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en esta hoja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Renzo Alberti Sierra
Comprobante N° 98380 Fecha: 27 JUN 2016
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by RAMIRO WENCESLAO
QUINTANILLA SALINAS

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of FISCAL
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 28/06/2016
LIMA

7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8. bajo el número / N° MRE3916721617302617035

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has
signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado
el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

Serie: 21 N° 267360

CONFORME A LOS ARTICULOS 404 Y 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

QUE LAS CUATRO COPIAS FOTOGRAFICAS QUE ANTECEDEN

SON IGUALES A LOS ORIGINALES QUE SE ENVIAN A LOS

01, 66, 67 y 68

ACTAS N° 1

MOTIVA SOLUCIONES SAC

NOTARIO DE LIMA DE WIS

URUTIA CASTRO

2545

27 JUN 2016

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagésimo
Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número
5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias
precedentes son iguales al documento original que me fue
exhibido y devuelto al interesado.-

Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil